



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2022-A-MDP/LC

Pichari, 4 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 589-2022-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 1 de abril de 2022 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano CHuchón Castro, Informe N° 129-2022-MDP-GSM-DSC/FCL de fecha 30 de marzo de 2022 del Jefe de división de servicio y control Ing. Fernando Cuarez Levano, Informe N° 274-2022-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 18 de febrero de 2022 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano CHuchón Castro, Informe N° 071-2022-MDP-GSM-DSC/FCL de fecha 17 de febrero de 2022 del Jefe de división de servicio y control Ing. Fernando Cuarez Levano, Oficio N° 190-2022-SCG-PNP/FP-VRAEM/DIVOPUS-P/COM.P-SEC de fecha 14 de febrero de 2022 del Comisario de Pichari Comandante PNP Wilder Jesús Hurtado Cárdenas, Oficio N° 001-2022-SG/FTM-P-VRAE, presentado por la Federación de Transportistas en Vehículos Menores del distrito de Pichari, Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC de fecha 26 de octubre de 2016, sobre la conformación de la comisión técnica mixta del Servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Pichari; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y en concordancia con el artículo II Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

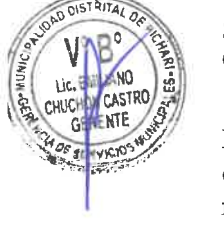
Que, en ese contexto, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° del citado dispositivo establece como atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el 43° dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 81° numeral 3.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 literal a de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y, en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, señala que cada municipio distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, que tiene por objeto establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial en vehículos menores de tres ruedas, motorizados y no motorizados, estableciendo en su Séptima Disposición Complementaria Finales que "Cada municipio distrital consta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial, asimismo dispone como funciones de dicha Comisión: "a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente, b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial, c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial, d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC de fecha 26 de octubre de 2016, se regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados en el distrito de Pichari, en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se da por opinado acorde a la ordenanza antes mencionada, donde en su Título VII estipula sobre la Comisión Técnica Mixta, Capítulo I, Autonomía, Finalidad, Conformación, donde menciona en el Artículo 86, la conformación de la Comisión Técnica Mixta, está integrada por los regidores de la Comisión de la Gerencia de Servicios Municipales, un (1) responsable de la División de Servicio y Control, un (1) representante de la Policía Nacional del Perú designados por su Comando Institucional (...), y dos (2) representantes de la organización autorizada de transportadores debidamente acreditados mediante la presentación de Acta fedateada, como titulares. Asimismo, dispone que "La Comisión Técnica Mixta estará presidida por el presidente de la comisión de regidores de la Gerencia de Servicios Municipales. La vigencia de la Comisión Técnica Mixta es permanente, sus miembros podrán ser renovados o sustituidos por mandato de la respectiva institución a la que representan";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2022-MDP/LC de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó la conformación de Comisiones permanentes de Regidores para el ejercicio fiscal 2022, entre las cuales la Comisión de Servicios Municipales, designándose como Presidente a la Sra. Elizabeth Huayana Avalle (regidora) y Miembro: Sr. Roberth Pariona Cárdenas (regidor), de otro lado se tiene como Responsable de la División de Servicio y Control de la entidad al Ing. Fernando Cuarez Levano;

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-SG/FTM-P-VRAE de fecha 31 de enero de 2022, la Federación de Transportistas en Vehículos Menores del distrito de Pichari, acreditan como sus representantes al Sr. Luisar Suyo Quintino de la Empresa de Transportes Omayá y al Sr. Sicha Sulca Miguel Ángel de la Empresa de Transportes Unión Pichari, para conformar la comisión técnica mixta en referencia;

Que, mediante el Oficio N° 190-2022-SCG-PNP/FP-VRAEM/DIVOPUS-P/COM.P-SEC de fecha 14 de febrero de 2022, el Comisario de Pichari Comandante PNP Wilder Jesús Hurtado Cárdenas, remite la designación al S3 PNP Zuzunaga Collantes Brayan, para conformar la comisión técnica mixta del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 589-2022-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 1 de abril de 2022 el Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano CHuchón Castro, solicita la emisión de resolución de la conformación de la comisión técnica mixta del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Pichari para el año 2022, de acuerdo al artículo 86° de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC de fecha 26 de octubre de 2016;

ESTANDO, a las consideraciones expuestas con el visto bueno de la Oficina de Asesoría





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 35) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del distrito de Pichari, en merito a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC de fecha 26 de octubre de 2016, quedando de la siguiente manera:

Representantes de la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y responsable de la División de Servicio y Control

Presidente : Sra. Elizabeth Huayana Avalor (Regidora)
Miembro : Sr. Roberth Pariona Cárdenas (Regidor)
Miembro : Ing. Fernando Cuarez Levano (Responsable)

Representante de la Policía Nacional del Perú

Miembro Titular : S3 PNP ZUZUNAGA COLLANTES, Brayan

Representantes de la Federación de Transportistas en Vehículo Menor de Pichari

Miembro Titular : Sr. Luisar Suyo Quintino (Empresa de Transporte Omaya).
Miembro Titular : Sr. Sicha Sulca Miguel Ángel (Empresa de Transporte Unión Pichari).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, División de Servicio y Control y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución a los miembros de la comisión técnica mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del distrito de Pichari y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.munipichari.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GSM
DSC
Pág. Web
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE